



Radicado: D 2023070003460

Fecha: 02/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se deroga el Decreto D 2023070003059 del 7 de julio de 2023

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece:

*"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto."*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

- b. Que en el marco de las anteriores facultades, se expidió el Decreto D 2023070002780 del 21 de junio de 2023, mediante el cual se trasladaron recursos para el agregado de inversión en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia por \$13.350.644.576, para los proyectos de: "Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia, Mejoramiento de la Infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia y Construcción de un centro de alto rendimiento en Apartadó", correspondiente a recursos de destinación específica, incorporados en la vigencia 2023.
- c. Que por error involuntario de la administración, se radicó dos (2) veces el mismo acto administrativo, con fechas diferentes, motivo por el cual se expidió el Decreto D 2023070003059 del 7 de julio de 2023 mediante el cual se trasladaron recursos para el agregado de inversión en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia por \$13.350.644.576, para los proyectos de: "Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia, Mejoramiento de la

H

2

*Infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia y Construcción de un centro de alto rendimiento en Apartadó*", correspondiente a recursos de destinación específica, incorporados en la vigencia 2023.

- d. Que por lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto D 2023070003059 del 7 de julio de 2023, debido a que quedó doblemente registrado por valor de \$13.350.644.576.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Deróguese el Decreto con radicado 2023070003059 del 7 de julio de 2023

**Artículo Segundo.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González C. - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	26-07-2023
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27-07-23
aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera y Directora de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	27-7-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/07/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	28/07/23
aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	31-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.